



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de OCT de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 227 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por la Ley N° 6285, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución FG N° 94/2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por la Ley N° 6285, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el agente Pablo Mariano Jalil, Auxiliar con funciones en la Secretaría General de Gestión, Legajo Personal N° 6797, mediante correo electrónico de fecha 29 de setiembre de 2020, solicitó licencia por ejercicio transitorio de otro cargo con motivo de haber sido designada en el artículo 10 de la Resolución FG N° 94/2020 en la Fiscalía General Adjunta en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, a partir del 01 de octubre de 2020.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 61 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, la Dra. Ana Cueva Rey, a cargo de la Secretaría General de Gestión, mediante correo electrónico de fecha 30 de setiembre de 2020 presta conformidad a la licencia mencionada.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por lo expuesto, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a este Ministerio Público Tutelar, corresponde conceder la licencia excepcional sin goce de haberes al Dr. Pablo Mariano Jalil.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por la Ley N° 6285,


LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al Dr. Pablo Mariano Jalil, Legajo Personal N° 6797, licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, a partir del 01 de octubre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Hacer saber al Dr. Pablo Mariano Jalil, que deberá remitir semestralmente a este Ministerio Público Tutelar, constancia que acredite el carácter transitorio del cargo que ostenta.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Secretaria General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

222/2020

XAI

481

07/10/20

Cristian Bianco
Secretaría Privada
Asesora General Tutelar